



Sindicato Unico del Personal Aduanero  
de la República Argentina  
Tacuarí 560 Cap. Fed.  
[www.supara.org.ar](http://www.supara.org.ar)

# Manual de Formación del Delegado

## **NIVEL INICIAL**

### **NOTA ACLARATORIA**

Los términos contenidos en este manual han sido utilizados en sentido general y, por lo tanto, deben interpretarse sin distinción de géneros; entendiéndose, en consecuencia, que refieren siempre a hombres y a mujeres

# PRÓLOGO

## Construyendo entre todos

Ningún compañero o sector de la Aduana puede obtener su salvación en forma individual. La responsabilidad de ir día a día consolidando la Organización es una responsabilidad en principio de los directivos de la Organización, pero además es una responsabilidad de todos ya que nuestro camino se defiende con la fuerza del trabajo.

Si no estamos unidos y organizados, difícilmente podamos hacer valer nuestros derechos o jerarquizar el trabajo aduanero.

En la Organización Gremial **el Delegado es un FACTOR CLAVE, y para él está dedicado este manual de ayuda en su im-**

### **portante tarea gremial.**

En la medida que vayamos trabajando en conjunto y en forma unida y solidaria, lograremos que nuestra organización siga cumpliendo el rol insustituible que los tiempos le demandan. Hoy es el momento de trabajar por las realizaciones para todos, que solo serán posibles con un Gremio Fuerte y con la unidad de todos los aduaneros.



Carlos Sueiro  
SECRETARIO GENERAL

## COMISION DIRECTIVA 2009 – 2013

Secretario General **Carlos SUEIRO**  
Secretaria Adjunta **Stella CANALE**  
Secretario Gremial **Héctor ALVAREZ**  
Secretario de Finanzas **Oscar DI GRIGOLI**  
Secretario de Organización **Alberto ZABALA†**  
Secretario de Interior **Rubén ALVAREZ**  
Secretario Administrativo **Oscar ALBRIEU**  
Secretario de Capacitación y Cultura  
**Ricardo LANGONE**  
Secretaria de Previsión y Seguridad Social  
**Miriam ROMERO**  
Secretario de Relac. Institucionales  
**Rodolfo SACCONI**  
Secretaria de Igualdad de Oportunidades y  
Genero **Claudia QUENTREQUEO**  
Secretaria de Salud Laboral, Ambiente y  
Seguridad del Trabajo **Alicia LABAT**  
Secretaria de Prensa , Difusión y Actas  
**Norma RODRIGUEZ**  
Secretario de Acción Social y Turismo  
**Juan José SANCINETI**  
Secretario de Deportes y Recreación  
**Cristian ERRAMUSPE**

### Vocales Titulares

Vocal Titular **Raúl BINOTTO**  
Vocal Titular **Carlos MECHETTI**  
Vocal Titular **Claudio DI GIANNANTONIO**  
Vocal Titular **Luis GALLARDO**  
Vocal Titular **Walter AVELLANEDA**  
Vocal Titular **Silvina RODRIGUEZ**

### Vocales Suplentes

Vocal Suplente **Jorge ZAMUDIO**  
Vocal Suplente **Emma SANDRI**  
Vocal Suplente **Alejandro LUCANO**  
Vocal Suplente **Silvia GOMIS**  
Vocal Suplente **Hugo VALLE**  
Vocal Suplente **Néstor LONGHI**

### COMISION REVISORA DE CUENTAS

Titular **Jorgelino GONZALEZ**  
Titular **Maximiliano CIAPPINA**  
Titular **Maria BONAVOTTA**  
Suplente **Cristian COCCHI**  
Suplente **Marisa DE MOURA**  
Suplente **Aníbal RODRIGUEZ**

# EL SINDICATO

**El sindicato es la herramienta más importante para defender la dignidad del trabajo.**

**Es por ello que dirigentes, delegados, militantes, tenemos una enorme responsabilidad: dar lo mejor de cada uno, a costa de sacrificios si en necesario, para fortalecer a nuestro Sindicato y luchar permanentemente para permanecer unidos alrededor de él.**

## OBJETIVOS DEL SINDICATO

### ESTATUTO

**ARTÍCULO 3º:** El sindicato tiene por objeto actuar en todo lo concerniente a los intereses gremiales, laborales y sociales de los trabajadores del sector, conforme a estos estatutos y al ordenamiento legal vigente como así también realizar actividades lícitas en defensa del interés del trabajador. En especial ejercer el derecho a negociar colectivamente, el de par-

ticipar, el de huelga y el de adoptar demás medidas legítimas de acción Sindical, pudiendo para el cumplimiento de sus fines:

- a) Peticionar en defensa de los intereses gremiales colectivos.
- b) Defender y representar los intereses gremiales, laborales, individuales y colectivos de sus afiliados ante la justicia, autoridad de aplicación y otros organismos del estado.
- c) Defender y representar ante el Estado y sus autoridades intereses respectivos al sector.

d) Promover la formación y participar en entidades y/u organismos sin fines de lucro, de crédito de vivienda, de previsión, de prestación de servicios asistenciales, de farmacias, de seguridad social, de turismo o de fines culturales o de educación, cualquiera sea su naturaleza y las formas jurídicas que adopte, en cuanto estén específicamente destinados a asegurar la dignidad del trabajador y su elevación espiritual, cultural y material.

e) Promover la instrucción general y profesional de sus afiliados mediante obras apropiadas, tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas o cursos técnicos, talleres y exposiciones.

f) Propiciar sistemas orgánicos que aseguren a los trabajadores de la actividad al acceso a la cobertura que le ofrecen las plazas vacantes, la estabilidad en el empleo y la eficacia general de los servicios.

g) Adquirir, construir o arrendar inmuebles pa-

ra el desarrollo de las actividades del Sindicato, hoteles, colonias de vacaciones, centros deportivos y culturales, para el uso de sus afiliados y el respectivo grupo familiar.

h) Mantener relaciones con las asociaciones profesionales del país y de otros países cuyos principios sean compatibles con los declarados en este Estatuto y afiliarse a asociaciones nacionales o internacionales y construir o formar parte de ellas.

i) Ejercer todos los demás actos que no le sean prohibidos.

j) Designar a los miembros del Consejo Administrativo de la Caja Compensadora de Jubilados y Pensiones para el Personal de la Administración Nacional de Aduanas.

k) Participar en la Administración y Dirección de la Obra Social conforme a la legislación vigente.

# PRINCIPIOS FILOSÓFICOS E HISTÓRICOS DEL SINDICALISMO

## **UNIDAD**

(DEL LATÍN “UNITAS” PRINCIPIO DE TODO NÚMERO NO PUEDEN SUMARSE MAS QUE UNIDADES DE LA MISMA ESPECIE) = LOS TRABAJADORES.

## **SOLIDARIDAD**

(ESTADO DE DOS O MÁS PERSONAS LIGADAS POR UN COMPROMISO COMÚN) = BUSCAR EL BIEN COMUN SIEMPRE, SIEMPRE JUNTOS.

## **ORGANIZACIÓN**

(ACCIÓN DE ORGANIZAR) = UNIDOS Y SOLIDARIOS EN UN SINDICATO QUE SE ORGANIZA Y TRABAJA EN UNION PARA EL BIEN DE TODOS.

Sólo con **UNIDAD** se fortalece la **SOLIDARIDAD**, y ambas sostienen a la **ORGANIZACIÓN** en beneficio de todos los trabajadores afiliados

# **EL DELEGADO**

**Es un nexo natural, representativo e indispensable entre el sindicato y sus representados y viceversa.**

**Es el primer escalón básico de la representación Gremial.**

**Es el factor clave en un movimiento sindical democrático y plural.**

La labor del delegado es la tarea más estimulante, importante y que llena de satisfacción al sindicato. Esto se debe a que el delegado se encuentra en la primera línea de defensa en la lucha por la protección de los derechos de nuestros afiliados y lograr para sus compañeros un trato digno y justo. Los delegados ejercen una gran influencia en la confianza y fe que tienen los afiliados en su sindicato. Es la persona que los compañeros ven todos los días en el trabajo.

La fuerza del sindicato es producto de un esfuerzo decidido y una ardua labor del delegado en el desempeño de sus funciones. Por ello, es preciso definir el rol que cumple nuestro delegado en el desempeño de su mandato.



# ROL Y FUNCIONES DEL DELEGADO

- Representa al sindicato en su lugar de trabajo en lo cotidiano y debe otorgar respuestas que preserven la representatividad.
- Estar informado a través de los medios que dispone la Organización.
- Comunica las demandas de sus compañeros a la Comisión Directiva y las decisiones emanadas de su sindicato a sus compañeros.
- Convoca y estimula la participación de sus compañeros en las Asambleas y elecciones.
- Participa en los Plenarios de Delegados e informa los resultados a todos sus compañeros.
- Promueve la afiliación Gremial y la necesidad de los trabajadores de estar sindicalizados.
- Transmite el compromiso ético de la lealtad y los marcos del deber en el espacio sindical.

# COMUNICACIÓN

**El delegado es fundamentalmente un comunicador. Para ello él debe ser el mejor informado.**

El delegado es el eje de una rueda de información. Mientras mayor sea la cantidad y calidad de este flujo, mejores resultados tendrán las decisiones que se tomen desde la organización.

Por lo tanto, un delegado debe ser capaz de escuchar los problemas, preocupaciones y los asuntos de interés de sus compañeros de trabajo y transmitirlos al Sindicato.

Es bueno recordar que brindando información también se educa, por lo tanto debe mantenerse informado y ser confiable.

Debe lograr que todos sus compañeros de trabajo estén informados de las cuestiones gremiales y laborales, difundiendo la actividad del gremio y formando a otros compañeros.

**Para informarse dispone de los siguientes medios.**

**tes medios.**

- Reuniones con integrantes del Consejo Directivo.
- Reuniones de Delegados.
- Información oficial del Gremio que recibe a través de comunicados, e-mail, publicación Frontera.
- Página oficial del Gremio [www.supara.org.ar](http://www.supara.org.ar).
- Comunicaciones telefónicas con su Sindicato.
- Todo delegado debe tener una dirección de e-mail y comunicarla a la Secretaría de Organización.

Todo Delegado debe saber, que para poder lograr y desarrollar todo su potencial estará permanentemente acompañado desde la estructura de la organización gremial, con respaldo, y con información.

# ¿QUÉ NORMA LEGAL RESPALDA EL ACCIONAR DEL DELEGADO?

Las normas que respaldan el accionar del Delegado son las siguientes:

- La LEY DE ASOCIACIONES PROFESIONALES (LEY N° 23.551)
- El DECRETO N° 467/88 (Reglamenta de la LEY N° 23.551)

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

### De los Delegados Gremiales

**Artículo N° 77:** El SUPARA comunicará a la Administración Nacional de Aduanas la nómina de Delegados Gremiales elegidos como representantes del personal, indicando por escrito nombre y apellido, número de legajo, lugar de trabajo que representa y fecha de iniciación y finalización del mandato. Estos representantes continuarán prestando servicios en el lugar de trabajo en el cual hubieran resultado elegidos, no pudiendo ser trasladados

por razones de servicio sin previa autorización y conformidad del SUPARA.

A los efectos del párrafo anterior, serán de aplicación y obligatoria observancia todos los derechos consagrados por la legislación laboral y sindical vigentes.

**Artículo N° 78:** La Administración de Aduanas concederá a cada uno de los delegados del personal para el ejercicio de sus funciones específicas, un crédito de dieciséis (16) horas mensuales retribuidas, las que podrán acumularse en distintos periodos.

# EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE DELEGADO

## Elección

Los trabajadores eligen sus delegados mediante el voto directo y secreto.

## Requisitos

Como mínimo un año de antigüedad como afiliado al sindicato. Mayor de 18 años y un año de antigüedad en el empleo.

## Duración del mandato

No pueden exceder de los 2 años.

## Garantías

Para desarrollar sus tareas de nexo permanente entre sus compañeros de sector y el sindicato y viceversa, el delegado no puede contar sólo con la protección legal de la cual goza el trabajador común, porque no podría cumplir nunca con su tarea.

**Por ello, surge la necesidad de brindarle una protección especial, lo que ha ocurrido con la sanción del artículo 14**

**bis del Constitución Nacional que dispone: “los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo”**, ello así ha sido recogido por la Ley N° 23.551 de Asociaciones Profesionales, lo que ha determinado una eficaz protección de los delegados asegurándoles:

- Garantía de su libre elección.
- Protección del libre ejercicio de sus derechos sindicales.
- Protección contra las represalias de la patronal (en nuestro caso, del Estado en su rol de empleador).

Los delegados, según el Art. 52° de la Ley N° 23.551: “no podrán ser suspendidos, ni modificadas sus condiciones del trabajo ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de su mandato y hasta un año mas, salvo que mediare justa causa”.

## **Requisitos para gozar de la estabilidad gremial**

- Que la designación se haya efectuado cumpliendo con los recaudos legales.
- Que la designación sea fehacientemente comunicada al empleador.

## **Actitudes que definen al delegado de SUPARA**

- Defiende la fuente de trabajo y a la Aduana Argentina como institución fundamental de la República (SIN ADUANA NO HAY NACIÓN).
- Posee conducta orgánica.
- Actúa con ética, coherencia, y responsabilidad.
- Mantiene contacto periódico con los trabajadores y la Comisión Directiva.

## **Sugerencias para realizar mejor la tarea**

- Sentirse parte del sindicato.
- Ser un empleado creíble.
- Hablar directamente con sus representados.
- Enfrentar los pequeños problemas antes de que se conviertan en grandes.
- Prepararse para enfrentar los conflictos.
- Establecer límites adecuados y razonables.
- Comprometer a otros en los trabajos del sindicato.
- Reconocer que su lugar de trabajo es sólo parte de uno mayor.

## **Con respecto a la conducción sindical**

Deben actuar en estrecha coordinación con ésta, recibiendo y transmitiendo sus directivas, pero además deben proporcionar información veraz y exacta sobre la situación en el lugar de trabajo y el estado de ánimo de sus representados, que será tenido en cuenta por la Comisión Directiva para regular las exigencias, y para adoptar las medidas tácticas que aconseje cada situación.